

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2023-0013-R

Sangolquí, 15 de marzo de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ING. YOLANDA MAZON

**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO
AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA SANGOLQUÍ**

**DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las*

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2023-0013-R

Sangolquí, 15 de marzo de 2023

obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2023-0013-R

Sangolquí, 15 de marzo de 2023

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2023-0013-R

Sangolquí, 15 de marzo de 2023

2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a el/la Director/a Nacional de Planificación, para que realice las siguientes funciones: (...) c) Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes. Tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General.”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2023-0013-R

Sangolquí, 15 de marzo de 2023

ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación;

Que, mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...)”; “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)”; “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)”; adicional emite: “(...) **DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...)**”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (**QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**) (...)”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-EN-2023-0128-M, 15 de Marzo de 2023, la Mgs. Martha Cecilia del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2023 Basantez Oña Enfermera 3 – Bodega Dispositivos afectando el objeto de Contratación “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA MANEJO DE HERIDAS, PROTECCIÓN DE LA PIEL Y MANEJO DE OSTOMÍAS PARA EL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL DEL DIA SANGOLQUI”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 5,57 (**CINCO CON 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-EN-2023-0128-M, 15 de Marzo de 2023, la Mgs. Martha Cecilia del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2023 Basantez Oña Enfermera 3 – Bodega Dispositivos afectando el objeto de Contratación “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL DEL HOSPITAL DEL DIA SANGOLQUI”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 130.951,83 (**CIENTO TREINTA MIL NOVESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-EN-2023-0128-M, 15 de Marzo de 2023, la Mgs. Martha Cecilia del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2023 Basantez Oña Enfermera 3 – Bodega Dispositivos afectando el objeto de Contratación “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA MANEJO DE

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2023-0013-R

Sangolquí, 15 de marzo de 2023

HERIDAS, PROTECCIÓN DE LA PIEL Y MANEJO DE OSTOMÍAS PARA EL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL DEL DÍA SANGOLQUÍ; *incrementando* el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 130.957,3950 (CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 3950/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HD-SA-EN-2023-0127-M*, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro.-001-2023-IESS-HD-DISP-MB *concluye:* "Por lo expuesto solicito atender la reforma planteada para el incremento presupuestario debido a que, una vez realizado el estudio de mercado los precios referenciales superan el valor de la programación asignada y por ende se solicita la reforma al PAC, además estos dispositivos médicos de uso general son muy importantes y nos ayudará a mejorar la condición y estilo de vida de los pacientes que requieren el uso de las mismas, brindando así una atención de calidad y calidez.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Ing. Katerine Fernanda Molina Barreiro – Directora Administrativa del Hospital del Día Sangolquí.

DISMINUIR.-

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2023-0013-R

Sangolquí, 15 de marzo de 2023

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Aposito de hidrocoloide gelatina pectina extra delgado mas CMC 10 por 10 cm	BIEN	Infima Cuantia	352901091	C1	Unidad	75	8,0000	600,00
2	530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	TIJERA DE BISTURI ARMONICO DE 17 CM	BIEN	Subasta Inversa Electronica	352901091	C1	Unidad	15	499,8890	7.498,34
3	530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	TIJERA DE DISECCION TIPO METZEMBAUM PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA AISLADA CON CONECTOR MONOPOLAR HOJAS DE 5 MM DE DIAMETRO	BIEN	Subasta Inversa Electronica	352901091	C1	Unidad	240	30,0000	7.200,00
4	530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	TIJERA LAPAROSCOPICA DE BISTURI ARMONICO 36 CM	BIEN	Subasta Inversa Electronica	352901091	C1	Unidad	15	500,0000	7.500,00
5	530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	TROCAR DE ACCESO LAPAROSCOPICO DE 12 MM POR 100 MM CONECTOR TRI LUMEN PARA CO2	BIEN	Subasta Inversa Electronica	352901091	C1	Unidad	180	40,0000	7.200,00
6	530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	TROCAR DE ACCESO LAPAROSCOPICO DE 5 MM POR 100 MM CONECTOR TRI LUMEN PARA CO2	BIEN	Subasta Inversa Electronica	352901091	C1	Unidad	300	40,0000	12.000,00
7	530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	TROCAR DE 10 MM PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA CON CUCHILLA	BIEN	Subasta Inversa Electronica	352901091	C1	Unidad	360	24,0000	8.640,00
8	530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Pinza aplicadora de clips de titanio automatica para cirugía convencional con 20 clips mediano largo	BIEN	Subasta Inversa Electronica	352901091	C1	Unidad	450	30,0000	13.500,00
9	530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Paquete abdominal quirurgico completo esteril descartable	BIEN	Subasta Inversa Electronica	352901091	C1	Unidad	2610	18,0000	46.980,00
10	530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Panal para adulto talla mediano	BIEN	Subasta Inversa Electronica	352901091	C2	Unidad	52130	0,5000	26.065,00

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2023-0013-R

Sangolquí, 15 de marzo de 2023

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Aposito de hidrocoloide gelatina pectina extra delgado mas CMC 10 por 10 cm	BIEN	Infima Cuantia	352901091	C1	Unidad	75	7,9258	594,4350	5,57
											7,498,34
											7,200,00
											7,200,00
											12,000,00
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	TROCAR DE 10 MM PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA CON CUCHILLA	BIEN	Subasta Inversa Electronica	352901091	C1	Unidad	1	3008,4950	5,631,5050	3,008,50
											13,500,00
											46,980,00
											26,065,00
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC											130,957,3950

INCREMENTO.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
CÓDIGO No DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	
1 530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Aposito anti Biofilm de hidrofibra con plata potenciado y fibra de refuerzo 10 cm por 10 cm	BIEN	Infima Cuantia	352901091	C1	Unidad	75	8,0000	600,00	
2 530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Aposito anti Biofilm de hidrofibra con plata potenciado y fibra de refuerzo 15 cm por 15 cm	BIEN	Infima Cuantia	352901091	C1	Unidad	30	8,0000	240,00	
3 530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Aposito de espuma 20 cm por 20 cm	BIEN	Infima Cuantia	352901091	C1	Unidad	75	8,0000	600,00	
4 530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Aposito de hidrocoloide gelatina pectina extra delgado mas CMC 10 por 10 cm	BIEN	Infima Cuantia	352901091	C1	Unidad	75	8,0000	600,00	
5 530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Aposito de hidrocoloide gelatina pectina extra delgado mas CMC 15 cm por 15 cm	BIEN	Infima Cuantia	352901091	C1	Unidad	75	8,0000	600,00	
6 530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Aposito de hidrocoloide gelatina pectina extra delgado mas CMC 5 cm por 20 cm	BIEN	Infima Cuantia	352901091	C1	Unidad	75	8,0000	600,00	
7 530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Aposito Espuma de hidrofibra mas plata ionica de Silicona 17punto5 cm por 17punto5 cm	BIEN	Infima Cuantia	352901091	C1	Unidad	75	8,0000	600,00	
8 530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Aposito posquirurgico de hidrofibra Carboximetilcelulosa sodica con plata ionica 9 cm por 10 cm	BIEN	Infima Cuantia	352901091	C1	Unidad	75	8,0000	600,00	
9 530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Bolsa para colostomia dos piezas 45 mm	BIEN	Infima Cuantia	352901091	C1	Unidad	450	4,0000	1,800,00	
10 530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Bolsa para colostomia dos piezas 57 mm	BIEN	Subasta Inversa Electronica	352901091	C1	Unidad	2250	4,0000	9,000,00	

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2023-0013-R

Sangolquí, 15 de marzo de 2023

11	530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Bolsa para colostomia dos piezas 70 mm	BIEN	Infima Cuantia	352901091C1	Unidad	1020	4,0000	4,080,00
12	530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Bolsa para colostomia una pieza adulto	BIEN	Subasta Inversa Electronica	352901091C1	Unidad	3750	3,0000	11,250,00
13	530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Bolsa para ileostomia una pieza transparente adulto	BIEN	Infima Cuantia	352901091C1	Unidad	225	5,0000	1,125,00
14	530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Gel absorbente hidratante con acido borico 0 50 gr	BIEN	Infima Cuantia	352901091C1	Unidad	300	8,0000	2,400,00
15	530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Gel hidrocoloide desbridante y regenerador	BIEN	Infima Cuantia	352901091C1	Unidad	75	6,0000	450,00
16	530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Pasta protectora para piel periestomal	BIEN	Infima Cuantia	352901091C1	Gramo	450	4,0000	1,800,00
17	530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Película protectora de piel spray	BIEN	Infima Cuantia	352901091C1	Unidad	150	5,0000	750,00
18	530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Pinza para bolsas de colo ileostomia	BIEN	Infima Cuantia	352901091C1	Unidad	525	0,1200	63,00
19	530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Polvo de gelatina pectina y carboxilmetil celulosa sodica protector y regenerador de piel 1 onz	BIEN	Infima Cuantia	352901091C1	Unidad	525	2,0000	1,050,00
20	530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Polvo hidrocoloide regenerador de piel	BIEN	Infima Cuantia	352901091C1	Unidad	525	4,0000	2,100,00
21	530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Sustancia liquida adhesiva para refuerzo de fijacion	BIEN	Infima Cuantia	352901091C1	Unidad	13500	0,4500	6,075,00
22	530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Sustancia removedora de residuos adhesivos	BIEN	Infima Cuantia	352901091C1	Unidad	525	1,2000	630,00
23	530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	VENDA ADHESIVA PARA BOTA DE UNNA DE OXIDO DE ZINC	BIEN	Infima Cuantia	352901091C1	Unidad	180	8,0000	1,440,00

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Aposito anti Biofilm de hidrofibra con plata potenciado y fibra de refuerzo 10 cm por 10 cm	BIEN	Infima Cuantia	352901091	C1	Unidad	75	26,7642	2,007,3150	1.407,32
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Aposito anti Biofilm de hidrofibra con plata potenciado y fibra de refuerzo 15 cm por 15 cm	BIEN	Infima Cuantia	352901091	C1	Unidad	30	44,7515	1,342,5450	1.102,55
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Aposito de espuma 20 cm por 20 cm	BIEN	Infima Cuantia	352901091	C1	Unidad	75	22,9973	1,724,7975	1.124,80
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Aposito de hidrocoloide gelatina pectina estandar mas CMC 10 por 10 cm	BIEN	Infima Cuantia	352901091	C1	Unidad	75	10,4852	786,3900	186,39

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2023-0013-R

Sangolquí, 15 de marzo de 2023

530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Apósito de hidrocloide de gelatina pectina extra delgado mas CMC 15 cm por 15 cm	BIEN	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	75	15,4000	1.155.0000	555,00
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Apósito de hidrocloide de gelatina pectina extra delgado mas CMC 5 cm por 20 cm	BIEN	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	75	9,9001	742,5075	142,51
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Apósito Espuma de hidrofibra mas plata ionica de Silicona 17 punto 5 cm por 17 punto 5 cm	BIEN	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	75	32,3300	2.424,7500	1.824,75
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Apósito quirurgico de hidrofibra Carboximetilcelulosa sodica con plata ionica 9 cm por 10 cm	BIEN	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	75	57,0000	4.275,0000	3.675,00
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Bolsa para colostomia dos piezas 45 mm	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1	Unidad	400	22,0000	8.800,0000	7.000,00
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Bolsa para colostomia dos piezas 57 mm	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1	Unidad	1500	20,0252	30.037,8000	21.037,80
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Bolsa para colostomia dos piezas 70 mm	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1	Unidad	1000	16,7208	16.720,8000	12.640,80
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Bolsa para colostomia una pieza adulto	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1	Unidad	3000	13,3300	39.990,0000	28.740,00
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Bolsa para ileostomia una pieza transparente adulto	BIEN	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	225	11,5834	2.606,2650	1.481,27
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Gel absorbente hidratante con acido borico 0 50 gr	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1	Unidad	300	36,5060	10.951,8000	8.551,80
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Gel hidrocloide desbridante y regenerador	BIEN	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	75	21,7764	1.633,2300	1.183,23
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Pasta protectora para piel periestomal	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1	Gramos	450	22,2124	9.995,5800	8.195,58
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Película protectora de piel spray	BIEN	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	150	11,6571	1.748,5650	998,57
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Pinza para bolsas de colo ileostomia	BIEN	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	525	2,5700	1.349,2500	1.286,25
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Polvo de gelatina pectina y carboximetil celulosa sodica protector y regenerador de piel 1 onz.	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1	Unidad	400	29,7899	11.915,9600	10.865,96
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Polvo hidrocloide regenerador de piel	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1	Unidad	400	31,0000	12.400,0000	10.300,00
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Sustancia liquida adhesiva para refuerzo de fijación	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1	Unidad	10000	0,8000	8.000,0000	1.925,00
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Sustancia removedora de residuos adhesivos	BIEN	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	400	11,6571	4.662,8400	4.032,84
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	VENDA ADHESIVA PARA BOTA DE UNNA DE OXIDO DE ZINC	BIEN	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	180	23,0000	4.140,0000	2.700,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC											130.957,3950

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2023-0013-R

Sangolquí, 15 de marzo de 2023

institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: *martha.basantez@iess.gob.ec*, *yolanda.mazon@iess.gob.ec*, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Mazon Endara Yolanda Hipatia
ADMINISTRADORA - RESPONSABLE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA

Referencias:

- IESS-HD-SA-EN-2023-0128-M

Anexos:

- informe_tecnico_001_reforma_pac_heridas_aprobado.pdf
- reforma_pac_heridas_y_ostomias.xls
- respuesta_a_saldo_presupuestario0014994001678909045.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Katerine Fernanda Molina Barreiro
Directora Administrativa del Hospital del Día Sangolquí, Encargada

Señor Ingeniero
Alvaro Santiago Chuga Tetamuez
Administrador-Responsable de Compras Públicas

Señor Ingeniero
Juan Roberto Llumiquinga Chumaña
Oficinista